

b) La Reglamentación Nacional de Trabajo para el Sector Lana de 28 de marzo de 1943 hasta tanto que expiren los actuales Convenios Colectivos pactados en dicho Sector; tan sólo será aplicable, mientras, de esta Ordenanza, el período de vacaciones en la misma señalado.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se regula la exportación de aceitunas de verdeo durante la campaña 1965-66.*

De conformidad con las facultades conferidas a esta Dirección General de Comercio Exterior por la sección quinta de las normas reguladoras de las exportaciones de aceitunas de verdeo, aprobadas por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), vista la situación de los mercados exteriores y las perspectivas de la próxima cosecha, y a propuesta de la Comisión Consultiva correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Durante la campaña 1965-66 sólo se autorizará a los exportadores de la provincia de Málaga y Córdoba que se

hallen inscritos en el Registro Especial de Exportadores de Aceituna de Verdeo un contingente de 500.000 kilogramos de las aceitunas denominadas alofeñas, cordobés y ojiblanco, para exportar exclusivamente a los mercados de Estados Unidos y Canadá.

Queda, por tanto, suspendida la exportación del grupo B, apartado 2, título II (generalidades), de la sección primera, de las normas de exportación de aceitunas de verdeo, aprobada por la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1964, salvo la excepción del párrafo anterior.

La exportación de este contingente se realizará exclusivamente por el puerto de Málaga, quedando facultada la Delegación Regional de Comercio de Málaga, de acuerdo con la de Sevilla, para la distribución de este contingente.

Las variedades de aceitunas del grupo B) podrán exportarse sin limitación alguna a los demás mercados.

Segundo.—De momento queda suspendida hasta nueva orden, según las circunstancias lo aconsejen, la exportación a los mercados de Estados Unidos y Canadá de los calibres, a partir del 380, que componen el surtido número 2 de las manzanillas y variedades asimiladas a que se refiere el grupo A) del punto 2, del capítulo II de la sección primera de la aludida Orden ministerial de 18 de septiembre de 1964, pudiéndose exportar libremente a los demás países.

Madrid, 25 de agosto de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 22 de septiembre de 1965 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, situación y motivo de la baja y fecha:

##### Colocados

Capitán de Infantería don Antonio Amaya Moreno, Dirección General de Correos, Mataró (Barcelona).—Retirado: 10-9-1965.  
 Capitán de Infantería don Carlos Boy Vergés, Junta de Obras del Puerto, Barcelona.—Retirado: 15-9-1965.  
 Capitán de Infantería don Rogelio Fernández Martínez, Dirección General de Aviación Civil, Santiago de Compostela, (La Coruña).—Retirado: 12-9-1965.  
 Capitán de la Guardia Civil don Julián García-González Alonso, Parque Móvil de Ministerios Civiles, Palencia.—Retirado: 15-9-1965.  
 Capitán de la Guardia Civil don Francisco Rogero García, Juzgado Municipal número 1, Murcia.—Retirado: 16-9-1965.  
 Capitán de la Guardia Civil don Cipriano Rueda Garzón, Ayuntamiento de Monzón (Huesca).—Retirado: 14-9-1965.  
 Teniente de Infantería don Juan Fernández del Rey, Ayuntamiento de Madrid.—Retirado: 15-9-1965.  
 Teniente de Infantería don Hilario Melgosa Peña, A04PG, Instituto «Marqués de la Ensenada», Logroño.—Jubilado: 14-9-1965.  
 Teniente de Infantería don Juan Torres Gilabert, Delegación de Hacienda de Cádiz.—Retirado: 15-9-1965.  
 Teniente de Sanidad don Manuel Cabanas Vázquez, Patrimonio Forestal del Estado, La Coruña, Retirado: 13-9-1965.  
 Brigada de Infantería don Maximino Fernández Muñoz, Ayuntamiento de Almería.—Retirado: 5-9-1965.

##### Reemplaza voluntario

Capitán de Caballería don Eliseo Fernández Pena.—Retirado: 13-9-1965.

Teniente de Infantería don Norberto Martiarena Golcoa.—Retirado: 13-9-1965.

Teniente de Infantería don Francisco Peláez Manjón.—Retirado: 16-9-1965.

Teniente de Infantería don Joaquín del Río García.—Retirado: 11-9-1965.

Teniente de Sanidad don Antonio Medina Giráldez.—Retirado: 12-9-1965.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros .....

*ORDEN de 22 de septiembre de 1965 por la que se otorgan por adjudicación directa destinos al personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º—Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia Primero de la Guardia Civil don Fortunato Valdívieso de las Cuevas, con destino en la 243.ª Comandancia de la Guardia Civil, Guarda en la Empresa «Tubos Especiales Olarra, S. A.», con domicilio social en Llodio (Álava). Fija su